



Mayor's Office of
Immigrant Affairs

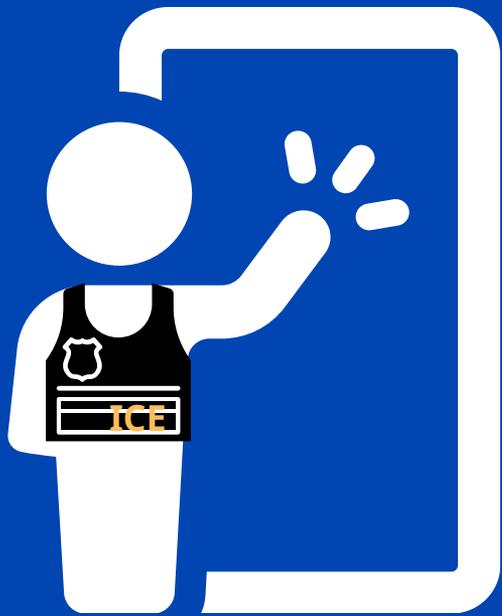


Conozca sus derechos ante ICE

Si se le acercan agentes de **ICE**
(el Servicio de Inmigración y
Control de Aduanas), ¡usted tiene
derechos!



¿Qué puedo
hacer si ICE
toca a mi
puerta?



No tiene que abrir la puerta a los agentes de ICE o de inmigración. Recuerde que **tiene derecho a** guardar silencio.

Si ICE/inmigración toca a su puerta:



Desde el **otro lado de la puerta cerrada**, puede preguntarles quiénes son y que muestren su placa, identificación o tarjeta de visita por la ventana, la mirilla o pasándola por debajo de la puerta



Si confirma que ICE/inmigración está en su puerta, pregunte si tienen una **orden judicial de arresto**.

Una orden judicial de arresto es un documento firmado por un juez que autoriza a ICE/inmigración a arrestar a alguien.

Si dicen: **NO, no tenemos una orden**, no tiene por qué dejarlos entrar. Puede decir:



"No quiero hablar con ustedes".

Si dicen: **SÍ, tenemos una orden**, pídeles que la deslicen por debajo de la puerta.



Deberá respetarla. Confirme el nombre en el documento y asegúrese de que haya sido firmado por un juez.

Si los agentes de ICE están buscando a alguien que no está en su casa, **no es necesario hablar con ellos**. Si decide hacerlo, puede pedirles que dejen su información de contacto. Aunque no necesita decirles dónde se encuentra la persona que buscan, dar información falsa lo pone en riesgo.



En una emergencia, como una amenaza a la seguridad pública o una amenaza a la vida de alguien, ICE puede entrar sin pedir su permiso. Si esto ocurre, recuerde que **tiene derecho a guardar silencio**.

¿Qué puedo
hacer si ICE
está dentro de
mi casa?

No consiento a
su registro.



Si los agentes de ICE entran a su hogar sin su autorización, puede decirles claramente:

“No doy mi consentimiento para que estén en mi casa. Por favor, váyanse”.

Decir esto no siempre los detendrá, pero puede ayudar en un futuro caso legal.

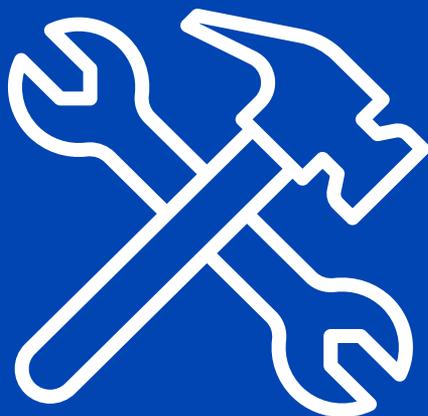


Si ICE empieza a registrar habitaciones u objetos de su casa, puede decirles: **“No doy mi consentimiento a su registro”.**



Puede seguir repitiendo esto si siguen con el registro sin su consentimiento. Puede informarles si hay niños u otros residentes vulnerables en su hogar.

**¿Qué puedo
hacer si ICE
está en mi
lugar de
trabajo?**



ICE puede entrar al **espacio público** de cualquier lugar de trabajo sin necesidad de ningún tipo de orden.



Los espacios públicos pueden incluir: el vestíbulo de una oficina, un supermercado, una tienda minorista o el área de comedor de un restaurante.



ICE **no puede** entrar legalmente al espacio privado de un lugar de trabajo a menos que tenga el **permiso de su empleador o una orden judicial de arresto**.



Los espacios privados son áreas exclusivamente para los empleados; éstas pueden incluir la sala de descanso o el área de almacenamiento de un lugar de trabajo.



Los empleadores pueden pedirle a los agentes de ICE que muestren su identificación y preguntar si tienen una orden judicial de arresto.

Al igual que en todos los espacios públicos, si los agentes de ICE se le acercan en el trabajo, **NO tiene que responder a sus preguntas** y puede dirigirlos a su empleador.



Como siempre, si los agentes de ICE intentan revisar sus bolsillos o pertenencias, puede decir: **“No doy mi consentimiento a un registro”**.



Si lo registran de todas formas, no puede detenerlos físicamente, pero decir claramente que no da su consentimiento puede ser importante en un futuro caso legal.

**¿Qué puedo
hacer si estoy
siendo
detenido o
arrestado?**



Recuerde que tiene derecho a **guardar silencio**. Tiene derecho a **hablar con un abogado**.



Puede decirle a ICE si tiene un **problema médico** o si necesita **coordinar el cuidado de menores**.



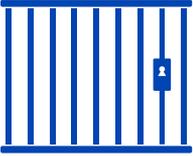
Es posible que los agentes de ICE **no hablen su idioma de preferencia**. Usted tiene derecho a solicitar un intérprete para cualquier conversación con ICE, o para cualquier cita o audiencia. Puede decir: **“Necesito un intérprete”**.



Tiene derecho a un abogado. **No tiene que firmar ningún documento ni responder a ninguna pregunta** antes de hablar con un abogado.



Una vez detenido, **tendrá derecho** a llamar por teléfono a sus familiares, amigos, líderes comunitarios o a su abogado.



Durante la detención, **puede recibir visitas** de familiares, amigos, líderes comunitarios o de su abogado. Tenga en cuenta que **cada cárcel tiene sus propias normas** que los visitantes deben revisar de antemano.



Si los agentes de ICE intentan hablarle o arrestarlo, empezar a grabar o seguir haciéndolo puede ponerle en riesgo. Sin embargo, **personas de la comunidad pueden grabar a ICE** siempre que no interfieran con los agentes.

Puede compartir con su abogado cualquier audio, video o notas escritas sobre su arresto que haya registrado usted o alguien que haya visto su arresto.

Para más información,
escanee el código QR



Si usted o un ser querido corren riesgo de deportación, prepare un plan.

1

Explore sus opciones legales. Hable con un abogado de confianza y evite el fraude.

 **1-800-354-0365**

Lunes a viernes, de 9 a. m. a 6 p. m.
Servicio de interpretación disponible

Los inmigrantes neoyorquinos que tengan preguntas o dudas pueden llamar a la línea de apoyo legal de inmigración de MOIA para recibir **información y ser referidos a asistencia legal de inmigración.**



La ley de inmigración es compleja. Tenga cuidado con las estafas de inmigración legal y los proveedores fraudulentos que pueden hacer falsas promesas.

Recuerde: Un notario público que no sea un abogado licenciado no puede completar ni presentar formularios de inmigración en su nombre. Tampoco debe ofrecerle asesoría legal.

2

Haga un plan para su familia.



Elija un contacto de emergencia y memorice su número de teléfono. Un contacto de emergencia puede ser alguien de confianza: un familiar, un amigo, un líder comunitario o un abogado.



Organice sus documentos y guárdelos en un lugar seguro al que tengan acceso sus contactos de emergencia.



Elija un tutor suplente: alguien de confianza que pueda hacerse cargo de su hijo en caso de que usted sea detenido. Los tutores suplentes están autorizados a tomar decisiones importantes por el menor a su cargo, incluidas las decisiones médicas esenciales o sobre la escuela a la que asiste el menor.

Para más información,
escanee el código QR



Notas

www.nyc.gov/immigrants